

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

Proceso solicitante:	OFICINA ASESORA JURÍDICA	
Vigencia:	2022	
Fecha:	12/08/2022	

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la empresa relacionada con la prestación de servicios profesionales que brinde acompañamiento, apoyo jurídico y contractual en los procesos y procedimientos a cargo de las regionales de Servicios Postales Nacionales S.A.S en el marco de sus competencias, así como todas las que se requieran en el proceso de gestión a cargo de la Oficina Jurídica y de la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere la prestación de servicios profesionales que brinde acompañamiento, apoyo jurídico y contractual en los procesos y procedimientos a cargo de las regionales de Servicios Postales Nacionales S.A.S en el marco de sus competencias, así como todas las que se requieran en el proceso de gestión a cargo de la Oficina Jurídica y de la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S

En virtud de lo anterior la entidad estima conveniente y oportuno suscribir una contratación con ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA por aportar y acreditar la experticia e idoneidad ante los posibles litigios y consultas que requiera de un conocimiento y asesoría profunda.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

Servicios Postales Nacionales S.A.S es el operador postal oficial prestador de servicios de Correo, Giros Postales Nacionales e Internaciones de Colombia. Es la empresa a la cual le ha sido asignada la responsabilidad de garantizar un servicio postal universal de calidad, competitivo y de alcance universal. Ofrece un amplio portafolio de productos y servicios de correo y mensajería expresa mediante la red de mayor cobertura a nivel nacional, razones las anteriores y para la debida prestación de sus servicios que cuenta con más de cuatro mil (4.000) empleados generando así un alto conocimientos en áreas del derecho como el laboral y la seguridad social en las cuales basa su función principal.

El profesional jurídico estará en la obligación de apoyar jurídicamente tanto a la Oficina Asesora Jurídica como a la Secretaría General desde las Regionales en: (i) Asesoría jurídica que se solicite por parte de la Oficina Jurídica en la litigiosidad que se presente, (ii) Representar como apoderado judicial en los procesos judiciales que le sean encomendado, desde la conciliación prejudicial hasta la última instancia, y (iii) a los profesionales comerciales en la estructuración de las ofertas a presentar, así como orientar desde el ámbito legal, las etapas de verificación, observaciones y adjudicación de los procesos de selección públicos y/o privados, en los que Servicios Postales Nacionales S.A.S tenga interés en calidad de proponente individual y/o plural, y demás tramites jurídico contractuales que se requieran como parte del proceso de apoyo jurídico- contractual a cargo de la Secretaria General.



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

Cabe resaltar que en la planta de personal de la empresa no se cuenta con trabajadores cuya experiencia, idoneidad y experticia configuren el perfil requerido para cumplir las actividades comprendidas en el objeto contractual.

Es pertinente, viable y legal acudir a la modalidad de contratación directa por asunto de vinculación mediante prestación de Servicios Profesionales por ser de condición especial para asesorar, conceptuar y emitir conceptos jurídicos relacionados con materia de contratación público – privada, derecho administrativo, responsabilidad civil contractual y extracontractual.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Se requiere contratar un abogado para el apoyo a la Secretaría General en temas relacionados con la gestión comercial y jurídica de la empresa a nivel regional. Con el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- Experiencia de 9 años en temas jurídicos, contractuales y litigio en entidades públicas.
- Abogado titulado con posgrado en cualquier rama del derecho.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código Segmento	.80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Código Familia	8012	Servicios legales
Código Clase	801217	Servicios de responsabilidad civil
Código Producto	80121706	Servicios legales sobre derecho laboral

3.2 Requisitos Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el presente ítem no se requiere el diligenciamiento, toda vez que, por la naturaleza del tipo de contratación no se acomoda a las condiciones de requisitos ambientales, control y seguridad y salud en el trabajo.

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales especializados que brinde acompañamiento, apoyo jurídico y contractual en los procesos y procedimientos a cargo de las regionales de Servicios Postales Nacionales S.A.S en el marco de sus competencias, así como todas las que se requieran en el proceso de gestión a cargo de la Oficina Jurídica y de la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A.S

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para el presente ítem no se requiere el diligenciamiento, toda vez que, por la naturaleza del tipo de contratación no se acomoda a las condiciones de requerir autorizaciones, permisos y licencias para la contratación.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: La modalidad de contratación a seguir se realizará conforme a lo establecido en el manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales adoptado mediante el acuerdo 005 de 2020, mediante el procedimiento de selección de contratación Directa señalado en el Capítulo II "Etapa Precontractual" modalidades de selección:

(4+72 >>> Correo y mucho más

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

"CONTRATACION DIRECTA

La escogencia del contratista se efectuará por regia general a través de invitación Publica y Abreviada, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:

8. prestación de servicios profesionales que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del proveedor, ejecución de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales." Tipología del contrato: Prestación de Servicios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.600.000) incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar, la entidad realizará pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000) IVA incluido y demás costos directos o indirectos que haya lugar de conformidad con la factura presentada por EL CONTRATISTA, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a LA ENTIDAD.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente numeral no se hace necesario definir criterio de selección, toda vez que, por la naturaleza y la modalidad a contratar está sujeta a la prestación de servicios profesionales en razón a la idoneidad, experticia y capacidad del asesor a contratar.

Teniendo en cuenta que la presente contratación obedece a una prestación de servicios profesionales, se recomienda por el área dependiente realizar la contratación de ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de Cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCION

Para el presente item no se requiere el diligenciamiento.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la regional de eje cafetero, sin limitar la ejecución del contrato a dicho lugar, toda vez que el contratista podrá adelantar acciones jurídicas y judiciales del territorio nacional, a través de medios tecnológicos.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.S se determinan los siguientes riesgos asociados al proceso:

							M	ATRIZ DE	RIESGOS	UN 1					
	DE	<u> </u>		MEDIC	CIÓN ANT	ES DE		MEDICION DESPUES DE CTROL				¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			ERVA
Contraction of the last	CLASE D	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ALTO	MEDIO	вајо	(PREVENTIVO)	ALTO	MEDIO	вајо	(CORRECTIVO)	SPN	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	OBSER

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

JURÍDICOS - LEGALES	1	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X	* Analizar la documentación del contratista de prestación servicios profesionales previo a la radicación del proceso por parte del área solicitante lo invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.		X	* Contemplar cláusulas de terminación del contrato. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X		
					Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan terminar anticipadamente el contrato y evaluar posibles cesiones del mismo.			* Aplicar las cláusulas de terminación anticipada y de cesión del contrato si a ello hay lugar				
FINANCIEROS	2	Insolvencia del Contratista por indebida por aporte de información inexacta.		×	Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.		x	Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Empresa.		X	X	
	4	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X	* Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X	Realizar los respectivos ajustes al contrato en el evento que ello ocurra.	×	X		
FUERZA MAYOR	5	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato		X	* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer.		x	* Suspensión, terminación o cesión del contrato.	×	×	X	
OPERATIVO	6	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista	×		* Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación que la oferta es definitiva y no permite revaloración de honorarios.		×	* En el evento que paralice la ejecución adelantar los procesos de incumplimiento previstos en el contrato.	C)P	X ,	X	



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

											Berly Control	
OPERATIVO	7	Incumplimientos del proveedor: "incumplimiento de obligaciones del marco contractual "incumplimiento de las disposiciones de la propuesta "Suministro de bienes que no cumplan Las condiciones pactadas, o los estándares de calidad requeridos (uso de elementos de baja calidad)	X			Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento Solicitud de pólizas de garantías	×		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X	
ECONÓMICO	8	Pérdidas Económicas para la Entidad por culpa del contratista	x		×	*Análisis financiero previo *Seguimiento periódico evidenciable a la ejecución presupuestal *Supervisión adecuada de Contratos	×		* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Afectar las pólizas de garantías otorgadas.	X'	X	
NORMATIVO	9	Incumplimiento Normativo por parte del contratista	X			*Definir con claridad los requisitos requeridos por la Entidad, de acuerdo con los requisitos normativos *Blindaje contractual	×		* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato.	x	X	
OPERATIVO	10	Incumplimiento de la cobertura de Garantias.		x		* Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las gamicas propias del bien o servicio adquirido.		X	* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente.	X	X	

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con la propuesta allegada por el Dr. ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA se estima un término de ejecución de Cuatro (04) meses por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.600.000) incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar, valor mensual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000) incluido Iva y demás costos directos o indirectos que haya lugar.

13. GARANTÍAS

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A.S y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el oferente se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El oferente seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales, con régimen privado de contratación, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad supervisara la ejecución del contrato a través de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero de CDP 61131 del 22 de agosto de 2022.

16. FORMA DE PAGO

Servicios Postales Nacionales S.A.S, cancelará el valor del contrato al contratista así: cuatro (04) pagos mensuales cada uno por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000) incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos que haya lugar de conformidad con la factura presentada por EL CONTRATISTA, la cual debe corresponder a la real y efectiva prestación del servicio prestado a LA ENTIDAD. PARÁGRAFO. - El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) Soporte de pago de la Planilla de la Seguridad Social con base de liquidación del 40% del valor mensual.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones, demás condiciones, términos y estipulaciones en el contrato.
- 2. Ejercer la defensa prejudicial y judicial que le sea encomendado.
- Dará oportuna asesoría jurídica en los comités de conciliación y demás reuniones de índole jurídica que requiera la empresa, para definir políticas de prevención del daño antijurídico y estrategias de defensa, de acuerdo con los precedentes de condenas, en casos de similares situaciones fácticas y jurídicas.
- 4. Apoyar jurídicamente a los profesionales comerciales en (i) estructuración jurídica de propuestas en los procesos de selección públicos y/o privados, en los que Servicios Postales Nacionales S.A. tenga interés de participar; (ii) acompañamiento y asesoría jurídica en todas las etapas de los procesos en que la Empresa tenga interés en participar, y (iii) Proyectar y revisar los documentos que se presenten desde el ámbito jurídico y mantener informado a los gerentes regionales, profesionales comerciales y jurídicos de la Secretaría General, del estado de cada una de las etapas de los procesos de selección públicos y/o privados, en los que Servicios Postales Nacionales S.A.S tenga interés en participar.
- Proyectar, tramitar y revisar todos los actos administrativos, contratos, actas de inicio, aprobaciones de garantías, actas de liquidación, derechos de petición, recursos en sede gubernativa o privada que se requieran en el marco de los procesos comerciales que adelante Servicios Postales Nacionales S.A.S
- 6. Acompañar y orientar contractual y jurídicamente a las regionales en la debida aplicación de la normatividad interna y/o externa, para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

- 7. Atender consultas que se formulen de forma verbal o escrita en materia jurídica, y que se encuentre dentro del marco contractual.
- 8. Proyectar los conceptos e informes de orden jurídico que se requieran en el marco del objeto pactado, con el propósito de orientar a la Entidad en la correcta aplicación de la normatividad, jurisprudencia y doctrina para el caso concreto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO.

- 1. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
- 2. Atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
- 3. Radicar oportunamente la cuenta de cobro en las fechas y horarios estipulados por la Entidad.
- 4. Asistir reuniones y audiencias cuando lo considere necesario la presidencia o el supervisor del contrato y sea conveniente y/o necesario acompañamiento apoyo especializado.
- 5. Garantizar el pago y la permanencia a los sistemas de Seguridad Social, Salud, riesgos laborales y Pensiones.
- 6. Presentar los informes que le sean solicitados a través del supervisor del contrato.
- 7. Mantener comunicación continua y directa en su despacho, vía telefónica o vía internet con el supervisor del contrato durante el término del contrato.
- 8. Informar y suministrar a LA ENTIDAD los conceptos, normas y jurisprudencia que profieran las instituciones públicas sobre aquellos asuntos que estén relacionados con las actividades comerciales LA ENTIDAD.
- 9. Emitir los conceptos e informes de orden jurídico que se requieran en el marco del objeto pactado, con el propósito de orientar a la Entidad en la correcta aplicación de la normatividad, jurisprudencia y doctrina para el caso concreto.
- 10. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta de servicios presentada.
- 11. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 13. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos.
- 14. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
- 15. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
- 2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA EMPRESA y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
- 3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato.
- Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
- Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
- 6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
- 7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. por parte DEL CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo, 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

- 1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- 2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. En cualquier caso, el contratista comunicará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel-de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios profesionales que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.
- D. En todo caso, en cualquier mómento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

22. ANEXOS

Solicitud Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Solicitud de Cotización, Cotización.

23. FIRMAS

MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS

Jefe Oficina Asesora Jurídica Servicios Postales Nacionales S.A.S

Proyectó: Daniela Grillo Martinez – Profesional Nivel 2 / Rol Juridicor Revisó: Mauricio J. Chamorro R. – Coordinador Defensa Judicial



PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

		数据基理图 值	Elabora	ción, revisión y aprobación					
Elaboró:	Yolanda Alvarez F	Pérez	Cargo:	Fecha:	Julio 2022				
Revisó:	Daniela Artunduaç	ga Arboleda	Cargo:	Profesional Experto Nivel II – Rol Ambiental, SIG y Gestión de proyectos	Fecha:	Julio 2022			
Aprobó:	Maria Manuela Pé	erez	Cargo:	Directora Nacional de Contratación y Compras	Fecha:	Julio 2022			
Versión	Fecha de actualización	Criterio	Razón de la actualización						
3	Julio 2022	Nombre del Formato	Cambió el nombre del formato: Antes: Estudio previo para Contratación directa / invitación abreviada / invitación pública						
		Contonido	Se modifico el punto 22. ANEXOS: Se incluyó, que el Formato Identificación de Asociados de Negocio Críticos hace parte integral de los documentos que soportan el estudio previo.						
3	Julio 2022	Contenido	Cotadio pri	CVIO.					